



Para contestar cite:
Radicado SGC No.: **20238100072941**
14-07-2023

Pag 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Señora

KELLY ANDREA PULIDO GUEVARA

Gerente General

CONSORCIO VÍAL HELIOS

Autopista Norte Km 21 Interior Olímpica (Oficina vía Chía)

Bogotá, D. C.

admoncontrato@cvhelios.com; notificacionesjudiciales@cvhelios.com; atencionalusuario@cvhelios.com

Asunto: Derecho de petición
Número interno: 112444
Radicado: 20231200055352 del 05 de julio de 2023

Cordial saludo,

En respuesta al derecho de petición elevado por usted a través del radicado de la referencia, en el cual solicita la devolución del dinero pagado dentro del trámite de solicitud de registro de operación con número interno 106056, le informamos lo siguiente:

1. La petición no procede puesto que de acuerdo con lo mencionado dentro de los artículos 31, 32 y 33 de la Resolución 9 0874 de 2014, una solicitud de registro de operación para fuentes categorías 3 y 4 no contempla dentro del procedimiento la ejecución de visitas inspección de verificación. En este caso es importante aclarar que la devolución del dinero que hace referencia el parágrafo 2 del artículo 7 de la Resolución D-083 del 15 de febrero de 2015 emitida por el Servicio Geológico Colombiano - SGC, aplica para las solicitudes de autorización de licencia de operación o diseño que se encuentran asociadas a prácticas de material radiactivo con fuentes categorías 1 y 2.
2. En el caso particular, la unidad de recursos financieros del SGC emitió la factura electrónica no. SGC1834 del 16 de mayo de 2023, por el servicio de evaluación técnica de la documentación presentada por Consorcio Vial Helios mediante radicado no. 20192600083212 del 28 de agosto de 2019, por concepto de solicitud de registro de operación de fuentes radiactivas categorías 3 y 4 asociado al número interno 106056. (se adjunta)

Atentamente,



JUAN GUILLERMO RAMÍREZ GONZÁLEZ

Coordinador Grupo de Licenciamiento y Control.

Teléfono: (1)2200200 ext 2702

Correo de notificaciones: licenciamientoycontrol@sgc.gov.co

Anexo: Factura electrónica no. SGC1834 (1 página)

Proyectó: Néstor Javier González, contratista Grupo de Licenciamiento y Control, SGC

Revisó: Claudia P. Reyes, Grupo de Licenciamiento y Control, SGC

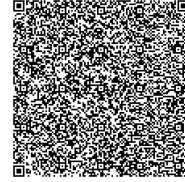
Servicio geológico colombiano

Diagonal 53 N.º 34-53, Bogotá, D.C., Colombia

PBX (571) 6012200000, 3012200100, 6012200200 Fax: 2220797



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



CUFE: a3d370abfc31607ecc5f7aec318fae8761dba306773421919246fa9120cb77b20444800bba2afef23ae942448e984d3
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764038871914 del 01 de noviembre de 2022 al 01 de noviembre de 2023 con prefijo SGC del No. 1436 al 5000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: SGC1834
FECHA VENCIMIENTO: 16 de mayo de 2023
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 16 de mayo de 2023
FECHA DE VALIDACION: 16 de mayo de 2023 a las 02:52 PM
FORMA DE PAGO: Contado
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: DG 53 34 53
TELEFONO: 2221811

NIT: 899999294-8
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: remisionfactura@sgc.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: CONSORCIO VIAL HELIOS
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: CL 115 55 C 09
TELEFONO: 2531458,6671030

NIT: 900330374
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: amhenao@conconcreto.com;pacvhelios@cvhelios.com;remisionfactura@sgc.gov.co

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-16-2-12 SNPR97 REGISTRO DE OPERACIÓN PARA FUENTES CATEGORÍA 3 Y 4	SE PRESTA SERVICIO SEGÚN ID 18564 PROCESO 106056 GRUPO DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL	1,00	2.401.537,00	19,00	456.292,00	2.857.829,00

NOTAS

SE PRESTA SERVICIO SEGÚN ID 18564 PROCESO 106056 GRUPO DE LICENCIAMIENTO Y CONTROL

VALOR BRUTO	2.401.537,00
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	2.401.537,00
IVA	456.292,00
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	2.857.829,00

DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.



Digitally signed by
SERVICIO GEOLOGICO
COLOMBIANO
Date: 2023.05.16
14:52:26 -05:00
Location: HARRY: CO -
09080880895A15213B70
F53647E71103E69F3DD
512D8402ECA382666E
19C309

DEPENDENCIA

CLIENTE

FIRMA DIGITAL

Entidad de derecho público no contribuyente del impuesto de renta Art. 22, 23, 598 E.T-Gran Contribuyente- Retenedor de IVA -Art. 437-2 E.T. Responsable de IVA. No practicar retención de ICA en Bta. Facturador electrónico a partir del 01-dic-2020. Por favor consignar en la cuenta corriente No. 000296699 Bco de Bogotá. ENVIAR CONSIGNACIÓN a los correos mvillarraga@sgc.gov.co y libernal@sgc.gov.co para aplicación del pago. Autorización numeración de facturación SGC 430 a SGC 5000 del 06-11-2020 vigencia 12 meses. Artículo 107 Acuerdo 019 de 2022 (Estatuto Tributario Municipal), el SGC tiene la calidad de AUTORRETENEDOR de ICA en el Municipio de Piedecuesta, no se le deben practicar retenciones de industria y comercio, dentro de esta jurisdicción.

Proveedor Tecnológico: Olimpia IT SAS NIT: 900032774-4 - Factura Electrónica de Olimpia IT